

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

En 2008 se creó la Escuela Superior Académica a Distancia (ESAD-UNLaR), mediante la Ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 367/08, y en 2014 se creó la Dirección de Tecnología Educativa (DTE), dependiente del Rectorado, mediante la Ordenanza CS N° 024/14 y la de CS N° 028/14, que aprobaba el Manual de Misiones y Funciones de la misma. En 2019 la institución aprobó la Resolución Rectoral N° 114/2019, mediante la cual se creó la Dirección de Educación a Distancia y Tecnología Educativa (DEaDyTE). En los considerandos de la misma se menciona que el informe de CONEAU "señala distintas inconsistencias en lo estructural y funcional" y que "por todo ello se propone la creación de una estructura superadora y homogénea del SIED UNLaR, que integra las dimensiones pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas, con dependencia unificada en la Secretaría de Asuntos Académicos y con articulación con Departamentos Académicos, Sedes Regionales y Delegaciones Académicas, acorde a los estándares establecidos en la Resolución ME N° 2641/17, y de acuerdo a los lineamientos institucionales del nuevo Estatuto Académico de esta Casa de Altos Estudios".

En la respuesta a la vista se describieron acciones previstas para el desarrollo y fortalecimiento del SIED, así como dificultades a superar, entre las que se destacan: escasos repositorios académicos digitales propios o en articulación con distintas universidades; necesidad de fortalecer procesos de capacitación; necesidad de incrementar el personal técnico especializado; mantenimiento preventivo de equipos de videoconferencias; y necesidad de reforzar los equipos de Regentes.

En la respuesta a la vista se mencionó la participación de la Universidad en la Red Universitaria de Educación a Distancia (RUEDA). Director y Coordinador Tecnológico de la DEaDyTE son los representantes autorizados de la UNLaR ante

RUEDA (Resolución Rectoral N° 050/17). Desde 2017, la Universidad integra el Comité Ejecutivo de RUEDA. Asimismo se consignó que por Expediente N° 7980/18, se ha presentado en Secretaría Académica, la solicitud para establecer un convenio marco de acciones colaborativas con la Fundación de Altos Estudios OFEC (Organización, Formación, Educación y Conocimiento), a efectos de concertar espacios de cooperación mutua que permitan planificar, desarrollar y ejecutar en forma conjunta y coordinada, proyectos e iniciativas de formación comunitaria, a través de redes asociativas en áreas y temáticas de interés común. Actualmente se encuentra en tratamiento en la Comisión de Reglamento del Consejo Superior.

2. Organización y gestión

En el informe original se señaló que no quedaba del todo clara la división funcional y de competencias ni el modo de articulación de la Escuela Superior Académica a Distancia (ESAD UNLaR) y la Dirección de Tecnología Educativa (DTE) como encargadas de organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la implementación de ofertas educativas, programas y proyectos de Educación a Distancia.

En la respuesta a la vista, la institución consignó que por medio de la Resolución Rectoral N° 114/2019 se creó la Dirección de Educación a Distancia y Tecnología Educativa (DEaDyTE) con dependencia de la Secretaría de Asuntos Académicos y con articulación transversal de Departamentos Académicos, Sedes y Delegaciones de la UNLaR. Con la creación de la DEaDyTE se derogan las estructuras previas: la ESAD UNLaR creada por Resolución HCS N° 367/08, y la DTE creada por Resolución HCS N° 024/14, junto con su Manual de Misiones y Funciones aprobado por Ordenanza HCS N° 028/14. Asimismo se derogan parcialmente las Ordenanzas HCS N° 434/11 y N° 436/11, que describen la estructura orgánica y el manual de Misiones y Funciones, respectivamente.

La estructura orgánica funcional está conformada por: un Director; un Coordinador Pedagógico, de quien depende el Equipo de Diseño de Educación a Distancia, integrado por diseñadores de materiales digitales y gráficos, corrector de estilo y comunicadores; un Coordinador Tecnológico de quien depende el Consejo

Consultivo de Regentes para cada departamento académico, sedes y delegaciones; y un Administrador de ambas plataformas virtuales de aprendizaje.

La DEaDyTE es la encargada de contribuir, coordinar y propiciar la mejora permanente de las actividades académicas de Nivel Superior en modalidad a distancia, brindando el soporte pedagógico, tecnológico y comunicacional requeridos, que permita la administración, organización y desarrollo de la oferta académica a distancia.

Su propósito principal es el de planificar, organizar, diseñar, dirigir y evaluar propuestas educativas de pregrado, grado y posgrado en modalidad a distancia.

Es la encargada de administrar las Plataformas Virtuales de Aprendizaje, VIRTUAL UNLaR para carreras en modalidad a distancia, y EVA UNLAR como complemento para carreras presenciales que se desarrollan en los Departamentos Académicos, Sedes y Delegaciones de la UNLaR. Asimismo administra el sistema de videoconferencias utilizado por las actuales carreras a distancia de la UNLaR y para las que se desarrollen en esa modalidad en el futuro.

La programación académica actual de carreras a distancia es de 2 carreras de grado, las que se detallan en el siguiente cuadro:

Unidad Académica	Carrera	Modalidad
Carreras de grado		
Departamento Académico de Cs. Humanas y de la Educación	Licenciatura en Ciencias de la Educación	A distancia
Departamento Académico de Cs. Humanas y de la Educación	Profesorado en Ciencias de la Educación	A distancia

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, se consigna que las carreras presenciales de los distintos niveles que en la actualidad utilizan EVA UNLaR y el sistema de videoconferencias, "se constituyen en candidatas potables para ser desarrolladas a distancia".

La Responsable del SIED es la directora de la DEaDyTE y la misma cuenta con antecedentes profesionales, formación de grado y posgrado relativos y pertinentes a las funciones previstas a su cargo. Es Licenciada en Sistemas de Información por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Especialista en Docencia Universitaria por la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo), así como Especialista en Entornos Virtuales

de Aprendizaje y Magister en Entornos Virtuales de Aprendizaje por la Universidad de Panamá y Virtual Educa. Además, se encuentra realizando una Maestría en Ingeniería en Software (Universidad Nacional de San Luis – Universidad de La Rioja) y una Maestría en Docencia Universitaria (Universidad Nacional de Cuyo). Posee asimismo experiencia en docencia universitaria.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las provisiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificará que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En el informe original se señaló que no se desarrollaba con suficiente detalle la integración y funcionamiento de los equipos multidisciplinares y su forma de trabajo.

Considerando los cambios efectuados en la estructura de gestión, en la respuesta a la vista la institución consignó que las Misiones y Funciones del equipo multidisciplinar de la DEaDyTE se detallan en la Resolución Rectoral N° 114/2019, Anexo Único. Para el diseño de propuestas educativas de Educación a Distancia en la UNLaR, la DeaDyTE y cada Comisión Ad Hoc (compuesta por: Decano, Secretario Académico, Director de Carrera, docentes contenidistas/tutores y el Gabinete de Actividades Pedagógicas-GAP) del Departamento Académico en el que se implementará la misma, desarrollan un trabajo conjunto, coordinado, integrado y de consenso en cada una de las propuestas de formación planteadas en la modalidad.

Según se mencionó, profesionales especializados de la DEaDyTE que conforman las distintas áreas de su estructura funcional, evalúan la pertinencia de los proyectos presentados por cada Departamento Académico, acompañando y asesorando en forma integral a todos los actores involucrados en las propuestas de Educación a Distancia, en las dimensiones pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas que permitan el desarrollo de propuestas formativas de calidad.

Asimismo, colabora en la definición de los perfiles docentes, asesoramiento en el desarrollo de materiales mediados, elección de estrategias pedagógicas que estimulen la motivación y el trabajo colaborativo, propuestas que permitan la interacción e incentiven el diálogo didáctico, dando soporte tecnológico a través del uso de plataformas virtuales de aprendizaje y el sistema de videoconferencias.

Se mencionan los perfiles de los profesionales que integran "el equipo multidisciplinar", como también se describe la interacción del Consejo Consultivo de Regentes con las Unidades Académicas.

Por otro lado, en la respuesta a la vista la Universidad consignó que la Coordinación Pedagógica de la DEaDyTE con el Equipo de Diseño de EaD, se ocupa de establecer lineamientos para el diseño y la producción de contenidos educativos, "incorporando diversos medios, herramientas y nuevas formas narrativas y tipologías textuales". Asimismo asesora y colabora con los docentes contenidistas y tutores, responsables de la elaboración de materiales mediados y de actividades de aprendizaje de la asignatura, sobre el diseño y la coherencia estilística y estética de materiales didácticos para la EaD.

Según se menciona, las decisiones concernientes al diseño curricular/disciplinar del proyecto pedagógico y de cada asignatura que lo compone, son responsabilidad del docente que tiene a cargo el desarrollo de cada asignatura. La DEaDyTE, a través de la Coordinación Pedagógica y su Equipo de Diseño de EaD, sugieren, proponen, asesoran, guían y capacitan en el desarrollo de los materiales mediados para la Educación a Distancia.

En la respuesta a la vista se consignó que los alumnos a través de ambas Plataformas (EVA UNLaR, VIRTUAL UNLaR) acceden a los materiales y recursos de aprendizaje "en una acción de comunicación mediada por las tecnologías". Se menciona el acceso a la Biblioteca Central (acceso a libros físicos, Catálogo en línea *Koha*), la Biblioteca del CIN y la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología. También se menciona un plan de mejora orientado al desarrollo e implementación de una biblioteca digital propia, en relación con otras universidades, y la intención de establecer un convenio con *Proquest* para el acceso a *eBooks*.

En el informe original también se señaló que no se hacía referencia a procedimientos o pautas destinados a garantizar la confiabilidad y validez de la evaluación de los aprendizajes. En la respuesta a la vista, la Universidad describió detalladamente las acciones tendientes a garantizar la confiabilidad y validez de los procedimientos de evaluación de los aprendizajes. Si bien son los Departamentos los que fijan las metodologías, se señalan los criterios generales que las guían. Por otra parte, se señalan criterios de fiabilidad para garantizar la identidad de las personas en instancias de evaluación mediadas en tiempo real por videoconferencias y de validación de la identidad en las evaluaciones presenciales.

En la respuesta a la vista se mencionó que las actividades que requieran presencialidad en forma obligatoria u optativa deberán responder a los lineamientos establecidos en cada Departamento Académico, carrera y/o asignatura, de acuerdo al porcentaje establecido por la Resolución Ministerial N° 2641/17.

En la actualidad, las carreras a distancia de la UNLaR organizan sus instancias y actividades presenciales (obligatorias y optativas) a través de encuentros presenciales en el ámbito áulico de la UNLaR cada 15 días, con instancias sistemáticas por videoconferencias dos veces al mes. La organización y cronograma de instancias presenciales se publica a través de las aulas virtuales de VIRTUAL UNLaR. Al mismo tiempo, las carreras con un porcentaje entre el 30% y el 50% no presencial, organizan sus instancias y actividades presenciales (obligatorias y optativas) a través de la asistencia diaria y presencial establecida por la Dirección de Carrera, utilizando la plataforma EVA UNLaR y el sistema de videoconferencia para cumplimentar las horas no presenciales.

Las instancias presenciales correspondientes a las prácticas profesionales, se llevan a cabo en los centros dispuestos por la Universidad donde se realiza la oferta académica, a través de convenios. Se menciona la existencia de un "marco normativo" (que no se informa ni adjunta en los anexos), que "regula los actores encargados del seguimiento, control y evaluación de las prácticas profesionales". Estos convenios se realizan con instituciones y organismos "ubicados en el medio de influencia del alumno". La práctica profesional puede realizarse "preferentemente en instituciones públicas (no es excluyente) nacionales, provinciales y municipales, y también en

dependencias de la Universidad". Los encargados de establecer los convenios son los Directores y Coordinadores de Carreras, quienes también deberán garantizar "el acompañamiento y seguimiento del alumno en forma permanente".

En el informe original se señaló que no se mencionaban actividades de investigación formales vinculadas a la opción pedagógica a distancia. En la respuesta a la vista, la Universidad dio cuenta de la realización de actividades de investigación y transferencia orientadas al desarrollo de la opción pedagógica a distancia, las cuales resultan adecuadas y pertinentes. Se incluyeron proyectos de Investigación y Desarrollo con reconocimiento institucional, y la presentación de ponencias en distintos eventos académicos, adecuados al tamaño y trayectoria de la opción pedagógica en la UNLaR.

Por otro lado, en el informe original se señaló que no se mencionaban referencias a procesos de seguimiento, evaluación o autoevaluación del proyecto pedagógico, o bien no se mencionaba con qué metodología, periodicidad, ni a través de qué herramientas e instrumentos se llevarían a cabo algunas acciones referidas. En la respuesta a la vista, la institución dio cuenta de la existencia de procesos de seguimiento, estrategias de evaluación y realización de planes de mejora que resultan adecuados y pertinentes para la opción pedagógica a distancia. Para la evaluación de las carreras, estos contemplan cuatro tipos de evaluación en función de los objetivos que se persiguen, los indicadores que se emplean y los responsables de realizarlas en cada caso: la evaluación Inicial, orientada al estudio y evaluación de factibilidad de una nueva oferta académica; la evaluación Preliminar, orientada al diseño didáctico del proyecto pedagógico; el Seguimiento en el desarrollo de la propuesta; y la evaluación Final, orientada a la sistematización de la información obtenida en el desarrollo del proyecto y a la formulación de propuestas de mejora.

La evaluación del SIED y la elaboración de planes de mejora se realizan con periodicidad anual, conteniendo "acciones de gestión, actividades desarrolladas, formación de recursos humanos, acciones administrativas, participaciones y transferencias, actividades relacionadas al Sistema de Video Conferencias, participación en proyectos de investigación y extensión, capacitación de docentes de la UNLaR, estadística respecto a docentes capacitados en las distintas instancias y videoconferencias realizadas (...). Como anexo de este informe, cada regente

departamental, de sede y delegaciones del interior, presenta un informe que da cuenta los resultados obtenidos en su ámbito de trabajo regional”.

4. Cuerpo académico

Los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de docentes son genéricos para todos los docentes, presenciales o a distancia. Se expresan en la Ordenanza N° 030/14 (“Régimen de Carrera Docente”), la Ordenanza N° 031/14 (“Reglamento de Designación de Docentes Interinos”) y la Ordenanza N° 032/14 (“Reglamento General de Concurso Docente”). Se propone a futuro un Plan de Mejora que reformule las ordenanzas citadas para incluir la selección, promoción y designación de docentes que certifiquen perfiles y experiencias acordes en EaD.

Las actividades de formación de los docentes son adecuadas para el grado de desarrollo e implementación de la opción pedagógica a distancia, y se realizan de manera continua. El Consejo Consultivo de Regentes planifica y ejecuta un “Plan Anual de Formación Docente”, evaluado y aprobado por cada Unidad Académica, que incluye instancias de capacitación continua y sistemática, y se ejecuta desde 2014 a la fecha.

Está orientado a que los docentes adquieran competencias pedagógicas, comunicacionales y técnicas para el desarrollo e implementación de las aulas virtuales. Estas acciones son monitoreadas y evaluadas por la DEaDyTE, que certifica los siguientes tres trayectos: "Taller de Aulas Virtuales", "Taller de Cuestionarios en Aulas Virtuales" y "Taller de Aplicaciones *Web* en Aulas Virtuales". Estos se realizan en modalidad virtual y presencial para todas las sedes y delegaciones. También se menciona un Curso de Posgrado virtual aprobado por el Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, mediante la Resolución CD DACEFyN N° 094/15, con una duración de cuatro meses, denominado "Tutores Virtuales I: La virtualidad en el ámbito académico. La Comunicación, el aprendizaje y la acción tutorial en los EVA".

En la respuesta a la vista se mencionó un Plan de Mejora consistente en implementar el curso de Posgrado “Tutores Virtuales II: Las Tecnologías emergentes y próximas a incorporar en el modelo educativo virtual de la UNLaR”; intensificar el desarrollo de instancias de capacitación docente con el fin de asegurar recursos humanos en la EaD; desarrollar instancias de capacitación referidas a la incorporación

de estrategias didácticas/metodológicas, de Comunicación y Evaluación, que permitan obtener mejores logros en los procesos de enseñanza-aprendizaje en modalidad a distancia; promover dentro del Cuerpo Académico acciones de investigación y extensión; y proponer el desarrollo de nuevas instancias y temáticas de capacitación docente en la modalidad a distancia, a efectos de propender a la actualización permanente del plantel docente.

5. Alumnos

Las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías resultan suficientes y adecuadas. Se menciona un módulo base programático mediado, e instancias *ad hoc* en la plataforma y las clases.

Las pautas presentadas describen claramente el desarrollo de instancias presenciales e intermedias, que resultan pertinentes y adecuadas.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

En el informe de evaluación original se señaló que no se describían las características y componentes de las plataformas VIRTUAL UNLaR y EVA-UNLaR, ni se especificaba si constituyen un Sistema de Gestión de Aprendizajes y de qué tipo, bajo qué principios pedagógicos está diseñado y empleado, si es un desarrollo propio o está provisto por un tercero, si es de tipo comercial-privativo o software libre, qué funcionalidades tiene, qué tipo de recursos y actividades se emplean. A su vez, tampoco se describía el tipo de arquitectura y características de los servidores, y los sistemas para la gestión académica y administrativa, gestión de alumnos, gestión financiera y

contable, etc., ni cómo se vinculan e interactúan los mismos con la Plataforma VIRTUAL UNLaR.

En la respuesta a la vista, la institución amplió la información y brindó mayores detalles acerca del tipo de plataformas empleadas, sus condiciones, su implementación y las características de los servidores que las alojan, resultando idóneas y adecuadas para el tamaño de la oferta y de la matrícula actual. También resulta pertinente y adecuado el empleo de la plataforma SIU Guaraní para la gestión académica de los alumnos.

7. Unidades de apoyo

La UNLaR no informa Unidades de Apoyo.

Consideraciones Finales

En 2019 la institución aprobó la Resolución Rectoral N° 114/2019, mediante la cual se creó la Dirección de Educación a Distancia y Tecnología Educativa (DEaDyTE). La misma se presenta acorde a los estándares establecidos en la Resolución ME N° 2641/17, y de acuerdo a los lineamientos institucionales del nuevo Estatuto Académico de la Universidad.

En la respuesta a la vista se describieron acciones previstas para el desarrollo y fortalecimiento del SIED, así como las principales dificultades a superar.

Allí también se mencionó la participación de la Universidad en la Red Universitaria de Educación a Distancia (RUEDA) y se consignó que se ha presentado en Secretaría Académica la solicitud para establecer un convenio marco de acciones colaborativas con la Fundación de Altos Estudios OFEC (Organización, Formación, Educación y Conocimiento).

La institución consignó que por medio de la Resolución Rectoral N° 114/2019 se creó la Dirección de Educación a Distancia y Tecnología Educativa (DEaDyTE) con dependencia de la Secretaría de Asuntos Académicos y con articulación transversal de Departamentos Académicos, Sedes y Delegaciones de la UNLaR. De esta forma se derogan las estructuras previas: la ESAD UNLaR y la DTE.

La institución consignó que las Misiones y Funciones del equipo multidisciplinar de la DEaDyTE se detallan en la Resolución Rectoral N° 114/2019. Según se mencionó, profesionales especializados de la DEaDyTE que conforman las distintas áreas de su estructura funcional evalúan la pertinencia de los proyectos presentados por cada Departamento Académico, acompañando y asesorando en forma integral a todos los actores involucrados en las propuestas de Educación a Distancia, en las dimensiones pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas que permitan el desarrollo de propuestas formativas de calidad.

Se mencionan los perfiles de los profesionales que integran "el equipo multidisciplinar", como también se describe la interacción del Consejo Consultivo de Regentes con las Unidades Académicas.

En la respuesta a la vista, la Universidad describió detalladamente las acciones tendientes a garantizar la confiabilidad y validez de los procedimientos de evaluación de los aprendizajes. Si bien son los departamentos los que fijan las metodologías, se señalan los criterios generales que las guían. Por otra parte, se señalan criterios de fiabilidad para garantizar la identidad de las personas en instancias de evaluación mediadas en tiempo real por videoconferencias y de validación de la identidad en las evaluaciones presenciales.

La Universidad dio cuenta de la realización de actividades de investigación y transferencia orientadas al desarrollo de la opción pedagógica a distancia, las cuales resultan adecuadas y pertinentes. Se incluyeron proyectos de Investigación y Desarrollo con reconocimiento institucional, y la presentación de ponencias en diversos eventos académicos.

Por otro lado, los procesos de seguimiento, estrategias de evaluación y realización de planes de mejora resultan adecuados y pertinentes para la opción pedagógica a distancia. Para la evaluación de las carreras, estos contemplan diferentes tipos de evaluación en función de los objetivos que se persiguen, los indicadores que se emplean y los responsables de realizarlas en cada caso. La evaluación del SIED y la elaboración de planes de mejora se realizan con periodicidad anual, conteniendo distintas acciones que se describen suficientemente.

Los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de docentes son genéricos para los docentes de todas las opciones pedagógicas. Se expresan en las Ordenanzas N° 30/14 ("Régimen de Carrera Docente"), N° 31/14 ("Reglamento de Designación de Docentes Interinos") y N° 32/14 ("Reglamento General de Concurso Docente"). Se propone a futuro un Plan de Mejora que reformule las ordenanzas citadas para incluir la selección, promoción y designación de docentes que certifiquen perfiles y experiencias acordes en EaD. Las actividades de formación de los docentes son adecuadas para el grado de desarrollo e implementación de la opción pedagógica a distancia, y se realizan de manera continua. Asimismo se identifica claramente la instancia responsable para la formación.

Existen instancias básicas para la ambientación, capacitación y seguimiento de los estudiantes, así como para la interacción presencial y virtual.

En relación con las tecnologías previstas, la institución amplió la información y brindó mayores detalles acerca del tipo de plataformas empleadas, sus características, su implementación y las características de los servidores que las alojan, resultando idóneas y adecuadas para el tamaño de la oferta y de la matrícula actual. También resulta adecuado el empleo de la plataforma SIU Guaraní para el registro y tareas administrativas.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Nacional de La Rioja.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2018-06582558-APN-DEI#CONEAU ANEXO UNLaR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.